

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00336 Entrega de inmueble por incumplimiento acta de conciliación de LUCILA GARCIA QUINTERO contra JORGE ESTEBAN GUECHA PORTILLA

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración que el presente asunto se encuentra inactivo, comoquiera que la parte interesada no ha realizado ni solicitado ninguna actuación en el plazo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de ENTREGA DE INMUEBLE, por incumplimiento acta de conciliación de LUCILA GARCIA QUINTERO contra JORGE ESTEBAN GUECHA PORTILLA, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes por la parte interesada.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 110, hoy veintitrés (23) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353ae44fb42fca13ae86e7096762ff8eebddcff4913cfed0e5a46466cd09b901**

Documento generado en 22/11/2021 03:31:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>